

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Pronunciamiento de Santa María de Zoquizquiapan

14 December 1853

Meztlán, Hidalgo

Content:

Pronunciamiento de Santa María de Zoquizquiapan, 14 de diciembre de 1853

En el pueblo de Santa María Zoquizquiapan, del partido de Meztlán, a los 14 días del mes de diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres, reunidos en la parte más pública todos los vecinos principales de este lugar y autoridades de los pueblos anexos bajo la presidencia del señor juez de paz don Manuel Nájera dispuso dicho señor presidente que diera lectura a la acta que se levantó en Guadalajara, el 17 de noviembre del presente año: y entendido el objeto de ella, pidió que expusieran con toda libertad y franqueza los sentimientos que les animaran hacia la actual administración, y contestaron unánimemente que secundaban en todas sus partes la expresada acta; y además que atendiendo a que un gobierno para hacer feliz a una nación ha de reunir como cosas esenciales, firme autoridad, unidad de fuerza y acendrado patriotismo y que estas tres cualidades se reúnen con más facilidad en un imperio constitucional que en otro cualquiera declarado que haciendo uso del derecho de invitación a los demás pueblos deseaban que todos proclamaran el establecimiento en la nación de un gobierno imperial constitucional y que estando demostrado que el mexicano que ha reunido desde la independencia hasta ahora más autoridad firmeza de voluntad y más patriotismo, es el Excmo. Sr. general don Antonio López de Santa Anna, usando del mismo derecho, y además del de oferta hacia S. E., lo proclamaba emperador de la nación mexicana, cuya declaración quedó reducida a los artículos siguientes:

Art. 1º.—El pueblo de Zoquizquiapan adopta en todas sus partes la acta levantada en Guadalajara, en 17 de noviembre del presente año.

Art. 2º. — Haciendo uso del derecho de invitación a los demás pueblos de la nación desea se proclame el establecimiento en México de un imperio constitucional.

Art. 3º.—Usando del derecho de proclamación y oferta declara emperador de la nación mexicana al Ilustre don Antonio López de Santa Anna, general de división, benemérito de la patria, gran maestro de la distinguida orden de Guadalupe, caballero gran cruz de la distinguida Orden de Carlos III y presidente de la república mexicana.

Con lo que terminó la acta que firmaron.

José M. Najera

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=701>